

Convenio Interadministrativo No. 553 de 2014

1. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de la ciudad en conjunto con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, suscribieron el convenio interadministrativo No. 553 de 2014 el cual tuvo como propósito principal fortalecer el desarrollo de la cultura digital, incorporando conocimientos y destrezas a 200 Juntas de Acción Comunal en el uso y apropiación de las tecnologías de la información -TIC-.
2. En el marco de dicho convenio y previa convocatoria adelantada por el IDPAC en su momento, seleccionó un total de 180 Juntas de Acción Comunal con las cuales en el año 2015, se suscribieron contratos de comodato para la entrega a cada una de estas de kits de cómputo compuestos por un computador de escritorio (monitor, CPU, mouse) y una impresora para su uso y aprovechamiento en las actividades propias de las Juntas de Acción Comunal.
3. De acuerdo con la Cláusula Cuarta de cada uno de estos contratos de comodato, el kit de cómputo se entregaba por un plazo de dos (2) años al final de los cuales debían ser reintegrados al IDPAC, condiciones que fueron pactadas en su momento por la anterior administración distrital. Es necesario recalcar que la figura contractual definida para la entrega de los equipos de cómputo fue la del comodato, la cual es definida en el Código Civil de la siguiente manera:

ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETALO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. (...)

4. En cumplimiento de los deberes derivados de la supervisión de estos contratos de comodato, se han llevado a cabo dos (2) jornadas de visita a cada una de las 180 Juntas de Acción Comunal beneficiadas, una en el año 2016 y otra en el año 2017, con el fin de identificar el estado en que se encuentran estos equipos, así como indagar acerca de las actividades en que se está utilizando cada uno de estos computadores.
5. Con el propósito de que las Juntas de Acción Comunal continúen haciendo uso de los equipos de cómputo, el IDPAC ha podido establecer que cerca de 120 de ellas ha hecho un uso adecuado de los equipos manteniéndolos en buen estado de conservación. Con las restantes 60 Juntas se está en proceso de determinar si es de



Convenio Interadministrativo No. 553 de 2014

su interés continuar con estos contratos de comodato o si por el contrario, como algunas ya lo han expresado, desean reintegrar al IDPAC estos equipos.

6. Por último, es preciso resaltar que en el marco del fortalecimiento de las organizaciones comunales que realiza el IDPAC, resulta estratégico fomentar el uso de equipos tecnológicos que permitan a las Juntas de Acción Comunal desarrollar sus actividades sociales y comunitarias con el propósito de generar un mayor bienestar social en las comunidades. Es por esto que el principal objetivo para el IDPAC es que en su mayoría las Juntas de Acción Comunal continúen haciendo uso de estos equipos de cómputo, para lo cual será necesario adelantar nuevamente los procesos de contratación respectivos.

Bogotá, enero 9 de 2018



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co